ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

FECHA DE ELABORACIÓN			DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE CONTRATO
01	09	2025	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DELCONTRATO:			"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN SALUD, SEGUIMIENTO Y CARGUE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2025 AL PORTAL WEB SISPRO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, PARA EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ"	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONTRATACIÓN DIRECTA	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:			ALEJANDRO RIVERA GOMEZ	

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El MUNICIPIO es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Dentro de la organización interna del MUNICIPIO, se encuentra la **Secretaria de Salud Municipal** a través de la cual El Alcalde Municipal como máximo representante del ente territorial entre sus facultades se encuentran, la de disponer la forma en que ha de invertirse el presupuesto que le ha sido destinado mediante ordenación del gasto con el fin de adquirir los bienes, los servicios y las obras que de acuerdo a las necesidades requiera el municipio y sus habitantes, por medio de la celebración y ejecución de los contratos y convenios en sus distintas modalidades.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal: Plan de desarrollo municipal: "Juntos avanzamos 2024-2027; Programa: Salud Publica, Producto: Documentos de Planeación.

De igual manera, el proyecto ""PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA MEDIANTE EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", cuyo objetivo es la

"prestación de servicios profesionales para realizar apoyo a la gestión administrativa en salud, seguimiento y cargue de las actividades del plan de acción en salud 2025 al portal web sispro del ministerio de salud y protección social, para el municipio valle del Guamuez".

Para lo cual La Secretaria de Salud Municipal requiere contratar un profesional en el área de la salud que realice actividades de apoyo a la gestión administrativa y a la elaboración y el cargue de las actividades del plan de acción en salud 2025 al portal web sispro del ministerio de salud y protección social del municipio Valle del Guamuez, departamento de Putumayo,

En ese sentido con el propósito de alcanzar los resultados en salud de la población Valleguamuense así como lo establece la resolución 518 del 24 de febrero de 2015 en su Artículo 5, ve la necesidad de contratar las actividades establecidas en el Plan de Acción Integral en Salud (PAS) establecidas dentro del componente de gestión de la salud pública con el propósito de formular, implementar, desarrollar, monitorear y evaluar el Plan Territorial de Salud, como un instrumento estratégico de la política en salud territorial, además de dar cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 quien da las directrices de elaboración, aprobación y cargue de la información del Plan de Acción en Salud al Portal Web del Ministerio de Salud y Protección Social.

La citada Resolución señala que todas las entidades territoriales deberán garantizar el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia y el control de los eventos de interés en salud pública, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Cabe mencionar que debido a que dentro del personal adscrito al municipio no se encuentra un profesional con esas caracteristicas, se requiere contratar personal idóneo en el área de la salud que cuente con la formación profesional de Enfermero (a), para dar cumplimiento a diversas actividades de gestión que se ejecutan y en los procesos administrativos y de seguimiento de la Secretaria de Salud Municipal.

2.DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Objeto

Por lo tanto atendiendo las disposiciones previstas en la normatividad anteriormente citada el Secretario de Salud ve la necesidad de contar con un profesional en el área de la salud que fortalezca las acciones administrativas de gestión de la Secretaria de Salud Municipal en consecuencia de ello es conveniente la celebración de un contrato de Prestación de Servicios con una persona natural idónea, que desarrolle el Objeto Contractual para la, **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN SALUD, SEGUIMIENTO Y CARGUE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2025 AL PORTAL WEB SISPRO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, PARA EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ",** cuyo objetivo es la "prestación de servicios profesionales para realizar apoyo a la gestión administrativa en salud, seguimiento y cargue de las actividades del plan de acción en salud 2025 al portal web sispro del ministerio de salud y protección social, para el municipio valle del Guamuez".

2.2. Clasificación del bien o servicio.

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO		
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos
CLASE	801116	Servicios de personal temporal
PRODUCTO	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
Código UNSPSC:	80111620 Servicios temporales de recursos humanos	

2.3. Banco de proyectos

Proyecto: "PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA MEDIANTE EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Sector: Salud y Protección Social
Programa: Salud Publica
Código BIPD: 202500000009196 del 24 de enero de 2025

2.4. Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.4.1. Obligaciones del Contratista

2.4.1.1. Especificas del Contratista.

1 Apoyar en la actualización del instrumento de planeación para la consolidación de actividades de la vigencia 2025 que contribuyan al logro de objetivos y metas establecidos por la administración Municipal - plan de acción en salud. Teniendo en cuenta el recurso asignado para la totalidad de la vigencia 2025. Información correspondiente al III trimestre, en el mes de octubre del año 2025.
2 Apoyar en la actualización del instrumento de planeación para la distribución de recursos por programas y componentes de acuerdo a las actividades establecidas por la administración Municipal para la vigencia 2025, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la totalidad de la vigencia 2025. Información correspondiente al III trimestre, en el mes de octubre del año 2025.
3 Apoyar en la realización del cargue del PAS y COAI en la plataforma web SISPRO del MSPS. Información correspondiente a la ejecución del III trimestre año 2025 en el mes de octubre del año 2025.
4 Realizar apoyo en la verificación del ingreso a las cuentas del Fondo Local de Salud de los recursos asignados por la Nación.
5 Apoyar mensualmente en la elaboración de informes de supervisión del personal de la secretaria de salud.
6 Realizar apoyo en la verificación del cumplimiento del anexo técnico del Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2025, soportes y solicitud del plan de inversiones para el respectivo proceso de anticipo y pago.
7 Realizar apoyo en la verificación del cumplimiento del anexo técnico del Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2025, para la elaboración de las respectivas actas parciales de cumplimiento y su respectivo proceso de pago.
8 Apoyar en la realización del reporte de la contratación de la subcuenta de salud pública a la Secretaria de Salud Departamental en el formato Excel establecido.
9 Apoyar en la elaboración del informe FUT victimas del componente de Salud Pública. Información correspondiente al III trimestre, en el mes de octubre año 2025.
10 Apoyar en la elaboración del informe de la Resolución 6348, anexo 6, correspondiente al excedente de salud pública no comprometidos. Información correspondiente al III trimestre 2025, en el mes de octubre año 2025.
11 Apoyar en la elaboración del informe de la Circular 044, correspondiente a los recursos del componente de salud pública del SGP no comprometidos. Información correspondiente al III trimestre 2025, en el mes de

octubre año 2025.

12 Brindar apoyo en el seguimiento al 100% del cumplimiento a los planes de mejoramiento realizados por los diferentes programas de la SSM a las IPS y EAPB del Municipio.

13 Seguimiento y reporte de salidas extramurales del personal de la Secretaria de Salud Municipal al CRUE, dando cumplimiento a la Resolución No. 4481 de 2012 de Misión médica.

14Realizar las diferentes actividades que se deriven para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

2.4.1.2 Generales del Contratista

1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación y/o en la ejecución del contrato.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento.
4. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
5. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
9. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del MUNICIPIO, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
10. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios
11. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el MUNICIPIO.
12. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
14. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
15. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual el contratista se obliga a:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo con la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por el MUNICIPIO. (Esta matriz debe estar relacionada en los estudios previos)
 c. Informar al MUNICIPIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
 d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el MUNICIPIO, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
 e. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

16. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
17. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
18. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
19. Hacer entrega de las actividades y productos objeto del contrato cumpliendo los procedimientos de gestión documental vigentes de la entidad contratante y la normatividad archivística.
20. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
21. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

2.4.2. Obligaciones del MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Aprobar el plan de trabajo del contratista (Cuando aplique) en el que indique como ejecutará el objeto y las actividades del contrato.
4. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
6. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud.

2.6. Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio Valle del Guamuez, Putumayo.

2.7. Supervisión y Control

El MUNICIPIO ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través del jefe de la **Secretaría de Salud Municipal,** quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1° del artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar las actividades definidas en los procedimientos de calidad para la obtención de registro presupuestal, verificación de la afiliación a seguridad social, aprobación de las garantías que amparen el contrato, recibo del certificado médico ocupacional, certificado de paz y salvo de parafiscales y pago de estampillas. Reportar oportunamente esta información al MUNICIPIO o a la dependencia delegada para este fin.

3. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al MUNICIPIO dicha acta al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
4. Aprobar el plan de trabajo del contratista (Cuando aplique) en el que indique como ejecutará el objeto y las actividades del contrato.
5. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
6. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
7. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
9. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
10. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
11. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
12. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
13. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al MUNICIPIO para su trámite
14. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
15. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
16. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
17. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del MUNICIPIO.
18. Realizar el seguimiento para el cierre del expediente en el SECOP II
19. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.
20. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.8. Acto Administrativo Justificación:
De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

3.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. Modalidad
Contratación Directa.

3.2. Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de servicios profesionales

3.3. Justificación:
Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4. Fundamentos Jurídicos:
La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

4.ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1Estudio del Sector:
En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el MUNICIPIO haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.2Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad:
El MUNICIPIO requiere una persona natural cuya formación académica sea profesional en enfermería.

4.3Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Deberá acreditar experiencia laboral, mínima de un (1) año.

4.4Tipo de Remuneración:

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.5Justificación del Valor del Contrato

Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuitu personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada, así las cosas, para fijar los honorarios del Contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad del futuro contratista, la resolución No. 945 del 31/12/2024 referente de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, además se realizó un análisis de la contratación histórica del MUNICIPIO en vigencias anteriores, así:

NIVEL DE REFERENCIA	VALOR HONORARIOS
SIN FORMACION ACÁDEMICA	1.438.000,00
PRIMARIA	1.438.000,00
BACHILLER	1.438.000,00
CONDUCTOR DE MAQUINARIA	1.611.000,00
TÉCNICO	1.668.000,00
TÉCNICO - DIPLOMADO SEGURIDAD VIAL	1.741.000,00
TÉCNICO SEGURIDAD VIAL	1.840.000,00
OPERADOR MAQUINARIA CERTIFICADO	2.000.000,00
TECNÓLOGO	2.018.000,00
PROFESIONAL I: Experiencia 0 a 1 año	2.374.000,00
PROFESIONAL II: Experiencia >1 año y ≤ 3 años	2.730.000,00
PROFESIONAL III: Experiencia >3 años	3.084.000,00
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3.440.000,00
ASESOR	4.804.000,00

Para determinar los honorarios del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: formación académica exigida, las obligaciones que deberá desarrollar y la experiencia, es por ello que con el propósito de observar lo dispuesto en la escala de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Municipio identificó que la persona debe contar con formación profesional como enfermero (a), con experiencia laboral de un (01) año.

CONCLUSIÓN: Por consiguiente, aplicando la escala de honorarios establecida en la Resolución No. 945 diciembre 31 del 2024, el valor de los honorarios, apropiados por el Municipio para este tipo de servicios, el perfil requerido, actividades a desarrollar, resulta justificado establecer para la presente Contratación con unos honorarios equivalentes a de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.200.000).**

4.6 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el ítem de justificación para la estimación del valor en los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del MUNICIPIO en vigencias fiscales anteriores, el valor total del contrato es la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 12.800.000) MDA/CTE (incluido IVA, si aplica).

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

4.7Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s)

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos
2025000624	13 de agosto de 2025	$ 12.800.000	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

4.8 Forma de Pago

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($12.800.000) MONEDA CORRIENTE**, que el Municipio pagará al contratista por concepto de cumplimiento de actividades de la siguiente manera: Cuatro (4) pagos parciales al cumplimiento de las actividades, por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.200.000)**.

4.8.1 Detalle de Pago.

ITEM	OBLIGACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyar en la actualización del instrumento de planeación para la consolidación de actividades de la vigencia 2025 que contribuyan al logro de objetivos y metas establecidos por la administración Municipal - plan de acción en salud. Teniendo en cuenta el recurso asignado para la totalidad de la vigencia 2025. Información correspondiente al III trimestre, en el mes de octubre del año 2025.	1	$ 700.000	$ 700.000
2	Apoyar en la actualización del instrumento de planeación para la distribución de recursos por programas y componentes de acuerdo a las actividades establecidas por la administración Municipal para la vigencia 2025, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la totalidad de la vigencia 2025. Información correspondiente al III trimestre, en el mes de octubre del año 2025.	1	$ 600.000	$ 600.000
3	Apoyar en la realización del cargue del PAS y COAI en la plataforma web SISPRO del MSPS. Información correspondiente a la ejecución del III trimestre año 2025 en el mes de octubre del año 2025.	1	$ 300.000	$ 300.000
4	Realizar apoyo en la verificación del ingreso a las cuentas del Fondo Local de Salud de los recursos asignados por la Nación.	4	$ 300.000	$ 1.200.000
5	Apoyar mensualmente en la elaboración de informes de supervisión del personal de la secretaria de salud.	4	$ 300.000	$ 1.200.000
6	Realizar apoyo en la verificación del cumplimiento del anexo técnico del Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2025, soportes y solicitud del plan de inversiones para el respectivo proceso de anticipo y pago.	4	$ 300.000	$ 1.200.000
7	Realizar apoyo en la verificación del cumplimiento del anexo técnico del Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2025, para la elaboración de las respectivas actas parciales de cumplimiento y su respectivo proceso de pago.	4	$ 300.000	$ 1.200.000
8	Apoyar en la realización del reporte de la contratación de la subcuenta de salud pública a la Secretaria de Salud Departamental en el formato Excel establecido.	4	$ 300.000	$ 1.200.000
9	Apoyar en la elaboración del informe FUT victimas del componente de Salud Pública. Información correspondiente al III trimestre, en el mes de octubre año 2025 .	1	$ 400.000	$ 400.000
10	Apoyar en la elaboración del informe de la Resolución 6348, anexo 6, correspondiente al excedente de salud pública no comprometidos. Información correspondiente al III trimestre 2025, en el mes de octubre año 2025.	1	$ 400.000	$ 400.000

11	Apoyar en la elaboración del informe de la Circular 044, correspondiente a los recursos del componente de salud pública del SGP no comprometidos. Información correspondiente al III trimestre 2025, en el mes de octubre año 2025.	1	$ 400.000	$ 400.000
12	Brindar apoyo en el seguimiento al 100% del cumplimiento a los planes de mejoramiento realizados por los diferentes programas de la SSM a las IPS y EAPB del Municipio.	4	$ 400.000	$ 1.600.000
13	Seguimiento y reporte de salidas extramurales del personal de la Secretaria de Salud Municipal al CRUE, dando cumplimiento a la Resolución No. 4481 de 2012 de Misión médica.	4	$ 400.000	$ 1.600.000
14	Realizar las diferentes actividades que se deriven para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.	4	$ 200.000	$ 800.000
TOTAL				**$ 12.800.000**

Parágrafo 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.
Parágrafo 2º.- Para el trámite de pagos de honorarios el contratista deberá acreditar previamente el pago por concepto de estampillas municipales.
Parágrafo 3º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.
Parágrafo 4º.- EL Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos en la normatividad vigente, con los respectivos comprobantes de pago original.
Parágrafo 5º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
Parágrafo 6º.- El MUNICIPIO no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
Parágrafo 7º - El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO.

5.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida.

El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:

Certificado de Registro Banco de programas y proyectos (Cuando aplique)	
Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Según sea el caso)	
Certificado Plan Anual de Adquisiciones	
Certificado de inexistencia o insuficiencia expedido por el área de Talento Humano	
Estudios previos y de conveniencia	
Pantallazo de captura como proveedor SECOP II	
Propuesta o cotización	
RUT o NIT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	
Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente	
Personas Naturales	Hoja de vida de función pública para personas naturales, debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo

Personas Jurídicas	Hoja de vida de función pública para personas jurídicas, debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo
Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	
Antecedentes	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)
	Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)
	Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	
Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – "ley 1801 de 2016"	
Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)	
Tarjeta profesional (Cuando aplique) vigente y certificado de antecedentes profesionales	
Certificado de cuenta bancaria	
Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	
Resolución de Justificación para contratos de prestación de servicios "Artísticos"	
Copia de vacunación de fiebre amarilla (Resolución 691 de 2025) Los empleadores y demás actores del Sistema General de Riesgos Laborales deberán acoger las recomendaciones emitidas, y en consecuencia, efectuar los ajustes necesarios en sus Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mientras persista la condición de emergencia sanitaria asociada al brote del virus de la fiebre amarilla.	
Acta de verificación de documentos	
Acuerdo de confidencialidad final	

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el MUNICIPIO, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después									
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas,	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del	1	2	3	Riesgo bajo	MUNICIPIO	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El MUNICIPIO	Suscripción del	Terminación del	Con Supervisión	Permanente

2	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Que el MUNICIPIO no pueda cumplir con sus objetivos.
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el	Retraso en la ejecución del contrato y por ende
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del MUNICIPIO en sus fines, metas y objetivos
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.
1	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El MUNICIPIO cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades
1	1	1	1	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si
2	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato
1	1	2	2	Riesgo Bajo	MUNICIPIO	El MUNICIPIO deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato
1	1	2	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato
1	1	2	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista
Riego Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	No	Supervisor
No	Si	Si	No	No	Supervisor-Contratista	Supervisor
Supervisor	Contratista Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor-Contratista	Supervisor
Suscripción del contrato o	Suscripción del contrato o	Suscripción del	Suscripción del contrato o	Suscripción del contrato o	Suscripción del contrato o	Suscripción del contrato o
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Haciendo inspecciones a las	Con los informes de actividades	Comunicación	Con supervisión permanente	Con supervisión permanente	Con supervisión permanente	Con supervisión permanente
Cuando ocurra el evento	Mensual	Cuando se presente el	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

Asignación numérica
Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a) Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
b) Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada durante la prestación del servicio.
c) La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
d) Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el MUNICIPIO al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria de Salud Municipal por medio del presente estudio se permite certificar que la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, como se evidencia en certificado suscrito por el Técnico de Almacén Municipal.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Valle del Guamuez, 1 de septiembre de 2025.

ALEJANDRO RIVERA GOMEZ
Secretario de Salud Municipal

Proyectó:
Daniela Alexandra Vallejo Bernal